



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1501-20

VISTO: lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA-1501/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 1/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0009-LPR21, que tiene por objeto la provisión de ochocientas (800) webcam full HD para distintas dependencias del Ministerio Público;

Que por Resolución S.A. N° 40/21, obrante a fojas 44/45 se autorizó el llamado para el presente proceso de contratación y aprobó el pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y anexos, delegándose en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la que según consta a fojas 47 se estableció para el día 12/03/2021 a las 10:00 hs;

Que a fs. 61 obra nota del Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones solicitando dar de baja la presente contratación por estrictas razones presupuestarias;

POR ELLO, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 1/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0009-LPR21, suspender la apertura de ofertas y dar de baja el mencionado proceso de contratación.

Artículo 2°: Delegar por razones operativas en el Departamento Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, la realización de las publicaciones y notificaciones correspondientes, todo ello de conformidad

con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.